

Resolución de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2016-2019.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en su artículo 8, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

En esta línea, la Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana, en su artículo 164 establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá elaborarse un plan estratégico de subvenciones, cuyo contenido será el determinado en la legislación básica estatal. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, serán públicos y se aprobarán por la persona titular de la conselleria responsable de su ejecución.

Uno de los principios que rigen en la LGS, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia, redundado de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

La publicación y entrada en vigor en el ámbito estatal de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, en el ámbito autonómico, de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, ha implicado para las administraciones públicas el cumplimiento de determinados objetivos, entre los que se encuentra incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública mediante la articulación de una serie de obligaciones de publicidad activa, y el reconocimiento y garantía del acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información pública.

Mediante la presente resolución, la conselleria da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, que se perfila como un instrumento de planificación eficaz de las políticas públicas, para la distribución racional de los recursos económicos, y consecución de los objetivos y líneas de actuación encomendadas a la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, cuya finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.



En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar y su dotación económica, conforme al marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones, principalmente la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la normativa básica del Estado, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a su tramitación, cabe destacar que el borrador del presente Plan fue remitido a la Presidencia y consellerias de la Generalitat, siguiendo la doctrina establecida por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana en diversos dictámenes (1/2016 y 120/2016, entre otros), para que, en su caso, efectuaran alegaciones al mismo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 160.2. a) de la Ley 1/2015, de 16 de febrero, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3.1 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación del Plan

1. Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación para el periodo 2016-2019, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

2. El establecimiento de subvenciones por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se ajustará a lo que, con carácter programático, se establece en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de su eventual modificación en los términos que en el mismo se disponen.

Segundo.- Naturaleza

1. El presente Plan Estratégico es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos para éstos ni obligaciones para la administración.

2. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, conforme a la normativa de aplicación y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



**El conseller de Transparencia, Responsabilidad Social,
Participación y Cooperación
Manuel Alcaraz Ramos**



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN 2016-2019

ÍNDICE

PRIMERA PARTE	5
1. Introducción	
1.1. Dirección General de Transparencia y Participación	5
1.2. Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	8
1.3. Dirección General de Cooperación y Solidaridad	11
1.4. Subsecretaria: Subdirección General de Atención a la Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios	15
2. Principios generales	16
3. Beneficiarios	16
4. Procedimiento de concesión	16
5. Objetivos	17
6. Ámbito temporal	17
7. Modificación	17
8. Financiación	17
9. Seguimiento y evaluación	17
10. Publicidad	18
SEGUNDA PARTE	19
1. Dirección General de Transparencia y Participación	20
1.1. Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación	20
1.2. Líneas de subvenciones vinculadas	22
2. Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno	28
2.1. Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación	28
2.2. Líneas de subvenciones vinculadas	32
3. Dirección General de Cooperación y Solidaridad	44
3.1. Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación	44
3.2. Líneas de subvenciones vinculadas	48
4. Subsecretaria: Subdirección General de Atención a la Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios	75
4.1. Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación	75
4.2. Líneas de subvenciones vinculadas	76

PRIMERA PARTE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Transparencia y Participación 2016-2019 es la plasmación de un proceso de cambio en la política de fomento que a través de las diferentes líneas de subvención previstas, se ha venido realizando hasta ahora.

Dentro de este cambio y de la nueva política normativa vigente, se enmarca la *Orden 4/2016, de 3 de junio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por el que se aprueban las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a les entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798 de 06.06.2016)*, en adelante Orden 4/2016.

La Orden 4/2016 pretende establecer un marco regulatorio de carácter permanente para la concesión de subvenciones por parte de esta Dirección General, fomentando la concurrencia competitiva, y estableciendo criterios objetivos de valoración de las solicitudes, de acuerdo con las indicaciones de la Intervención General de la Generalitat. Con ello, se busca reducir al máximo la subjetividad en el proceso de concesión de subvenciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán las entidades locales de la Comunitat Valenciana y otras fórmulas asociativas de entidades locales, las entidades ciudadanas y sus federaciones y confederaciones, los centros valencianos en el exterior, las casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana y sus federaciones y confederaciones.

Como única excepción al procedimiento de concurrencia competitiva, este plan contempla la concesión directa de subvenciones a las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana, a fin de realizar programas y actividades docentes en materia de transparencia y participación ciudadana.

Por lo tanto, en desarrollo de la Orden 4/2016 se han realizado cuatro convocatorias de subvenciones, que traen causa de las previsiones recogidas en Ley 11/2015 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el Ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, también con origen en la ley de presupuestos, se han tramitado cinco convenios, con las Universidades Públicas valencianas, para instrumentar una línea de subvención nominativa, estando en fase de ejecución.

En primer lugar, la línea S0600000, *Ayudas a centros valencianos en el exterior (CEVEX)*, de capítulo IV, pretende distribuir 100.000 euros entre los CEVEX, así como sus federaciones y asociaciones, definidos como tales en el artículo 52 de la Ley 2/2016, de 2 de abril, y que hayan sido reconocidos por la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Con las entregas dinerarias se pretende sufragar la organización de actividades sociales, culturales y de fomento de relación y apoyo con los jóvenes valencianos desplazados por causas económicas, y gastos de funcionamiento de los centros. En la actualidad hay censados y con actividad, en torno a cuarenta y cinco CEVEX, repartidos por el territorio español, Europa y América, tanto del norte como del sur.

A continuación, la línea S0801000, *Ayudas a Casas Regionales y a Federaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana*, de capítulo IV, está dotada de 70.000 euros, a repartir entre las casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, sus federaciones y confederaciones, que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria. Con estas ayudas se pretende financiar actuaciones destinadas a:

1. Actividades que tengan por objeto el conocimiento y mantenimiento de las raíces culturales de otras Comunidades Autónomas en la Comunitat Valenciana.
2. Actividades de información, orientación y asesoramiento a la población originaria de otras Comunidades Autónomas residentes en la Comunitat Valenciana en los ámbitos legal, sociolaboral, educativo, cultural, de participación ciudadana, con el fin de mejorar sus condiciones de integración en la Comunitat.
3. Actividades dirigidas a facilitar a la población originaria de otras Comunidades Autónomas residentes en la Comunitat Valenciana el contacto con la realidad social y territorial mediante la promoción del asociacionismo y el desarrollo de actividades de animación sociocultural.
4. Actividades dirigidas al fomento de la participación ciudadana, la transparencia, la integración en la cultura valenciana y la lengua propia de la Comunitat Valenciana.

A día de hoy, hay ubicadas y con actividad, en el territorio valenciano, un total de ciento doce casas regionales consideradas individualmente y siete federaciones, que representan a la mayoría de comunidades autónomas del estado español. Este número da idea del impacto que tienen estas ayudas como instrumento vertebrador y/o integrador de la población proveniente de otras regiones del estado.

Por otro lado, hay que destacar, especialmente, la línea S7310000, *Ayudas al fomento del asociacionismo*, de capítulo IV, por lo que cuenta con mayor dotación presupuestaria, a saber, 271.310 euros. Pueden beneficiarse de estas subvenciones, las confederaciones, federaciones, asociaciones y fundaciones de la Comunitat Valenciana y con sede o delegación estable en la misma, que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria. Las mismas, tienen como objetivo la cofinanciación de proyectos, con actuaciones destinadas a:

1. Diseñar y ejecutar acciones de formación en materia de participación ciudadana, fomento del asociacionismo y fomento de la cultura de la transparencia en las entidades, favoreciendo una mayor relación de las entidades ciudadanas con su entorno.
2. Mejorar la capacidad de las entidades para desarrollar su proyecto asociativo y las actividades derivadas, mediante la transparencia de sus actuaciones y el fomento de la participación de los asociados y asociadas en el día a día de la entidad.
3. Fomentar la cooperación interasociativa o el trabajo en red con otras entidades para el logro de intereses comunes y de optimización de recursos, medios e información.

Hasta la fecha, en el registro de participación de la Comunitat Valenciana hay inscritas alrededor de quinientas asociaciones, federaciones y confederaciones. No obstante, el hecho de no obligar a la inscripción en el mismo, hace que los beneficiarios potenciales se multipliquen exponencialmente.

La última línea genérica, de capítulo IV, es la S7311000, *Ayudas al fomento de la participación local ciudadana y a la transparencia en la actividad pública*, dotada con 104.430 euros. Va dirigida a entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) de la Comunitat Valenciana, así como otras fórmulas asociativas de entidades locales previstas en la legislación vigente. En la actualidad, hay en torno a quinientos cincuenta municipios en la Comunitat y unas sesenta mancomunidades. Estas subvenciones tienen como objetivo la cofinanciación de proyectos, en dos modalidades: la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido asociativo y proyectos y actuaciones que promuevan y fomenten la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información pública.

Además de las líneas de concurrencia competitiva, está prevista una línea nominativa de capítulo IV, la S8050000, *Fomento de las actividades de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana en materia de transparencia y participación ciudadana*, dotada con un importe global de 300.000 euros. Las beneficiarias son las cinco universidades públicas valencianas. Para su concesión, se han instrumentado sendos convenios, donde se contemplan actividades formativas, de divulgación y sensibilización, así como de investigación y desarrollo.

Por último, se ha previsto una única línea de capítulo VII, la S2398000, *Ayudas a Centros Valencianos en el Exterior (CEVEX)*, dotada con cincuenta mil euros. Su ámbito objetivo es el mismo que el previsto para las de capítulo IV, pero para subvencionar gastos de inversión.

Los siguientes indicadores serán tenidos en cuenta para la evaluación de todas las subvenciones comprendidas en el ámbito competencial de esta Dirección General:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
4. Número de actividades subvencionadas.
5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
6. Número de personas beneficiarias.

1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO

El Decreto 7/2015, de 29 de junio, del presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, crea la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con competencias, entre otras, además de las recogidas en la denominación de la conselleria, las concernientes a la materia de fomento del autogobierno.

El Decreto 160/2015, de 18 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la citada conselleria, establece, entre las Direcciones Generales que la integran, la creación de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno.

Las funciones de la precitada Dirección General pueden agruparse en dos áreas, las funciones referidas a responsabilidad social y las de fomento del autogobierno.

En relación con las primeras, resulta importante destacar que es la primera vez que una conselleria recoge en su enunciado la expresión responsabilidad social, siendo reflejo ésto de la importancia que para el Consell representa esta materia, materia que si bien parece novedosa, no lo es tanto, a juzgar por el recorrido que el término responsabilidad social ha tenido desde los años 50 del siglo veinte.

En los años 90 el concepto llega a Europa y en la Cumbre del Consejo de Europa celebrada en Lisboa en el año 2000, se hace un llamamiento al sentido de responsabilidad social de las empresas

En la Comunicación de la Comisión Europea (Bruselas 3.3.2010 COM 2010), se insta a los países miembros a impulsar políticas nacionales en materia de responsabilidad social empresarial, comprometiendo a las empresas y administraciones públicas a avanzar hacia una economía mas productiva, competitiva, sostenible e integradora.

Este modelo de gestión que se pretende difundir esta basado en la responsabilidad social, tanto de las empresas, como de las administraciones públicas y de cualquier organización. Lo que se pretende es que además de obtener rentabilidad económica, creen valor y reporten beneficios a sus grupos de interés y a la sociedad en general.

En octubre de 2014 el Consejo de Ministros aprobó y publicó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas que debe dirigirse *a la promoción de la responsabilidad al mayor número de organizaciones, de forma que todas ellas incorporen las iniciativas en esta materia en su propia cultura y valores.*

Por tanto, a la vista de lo anterior podemos concluir que las Administraciones Públicas están obligadas a la adopción de políticas activas en esta materia; sirva como ejemplo la Directiva 2014/24/UE en relación con la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en los contratos públicos.

La inserción de cláusulas de índole social en la contratación pública se recogió anteriormente en la Directiva 2004/18/CE sobre procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios y la Directiva 2004/17CE, para los sectores especiales, directivas que fueron incorporadas íntegramente en la legislación española.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (DOUE 28/03/2014), deroga la Directiva 2004/18/CE a partir de 2016, y acentúa la línea marcada por ésta, imponiendo una contratación estratégica; produciéndose un avance notable en la contratación socialmente responsable, ya que se ha evolucionado de una recomendación a una obligación; y es en el cumplimiento de esas obligaciones donde se enmarca la actuación de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno en lo que respecta a la materia de responsabilidad social.

Si bien en esencia la responsabilidad social se define como voluntaria para las empresas, la labor de divulgación de la cultura de la responsabilidad social, promoción y fomento de la misma, resulta obligatoria para la Administración, debiendo consignar recursos suficientes para ello.

El Estatut d'Autonomía, en su artículo 19, atribuye a la Generalitat en el ámbito de sus competencias el impulso de un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado en la incorporación de procesos de innovación, la plena integración en la sociedad de la información, la formación permanente, la producción abiertamente sostenible y una ocupación estable y de calidad en la que se garantiza la seguridad y la salud en el trabajo.

El Consell, y en el marco de la organización de la administración de la Generalitat, la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, tiene entre sus objetivos prioritarios, impulsar y dinamizar los procesos de implantación de la cultura de la responsabilidad social en el conjunto de la sociedad valenciana así como promover el conocimiento y la difusión de la responsabilidad social en la sociedad en general. El Consell tiene como misión crear organizaciones responsables, ciudadanía participativa y gobiernos transparentes con tal fin desde el gobierno valenciano se está considerando la responsabilidad social como una oportunidad para lograrlo.

En el marco de la organización de la administración de la Generalitat, esas competencias son ejercidas, por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y en concreto a través de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno.

La actividad de la citada Dirección General se organiza en torno a los objetivos estratégicos que desde la misma se han establecido, y para alcanzarlos se han marcado una serie de líneas de actuación, que a su vez, precisan de medios económicos adecuados y suficientes para poder conseguir los objetivos propuestos.

En el área de la responsabilidad social los objetivos estratégicos pueden concretarse en dos, encontrándose estrechamente vinculados entre sí, y son incrementar las prácticas de responsabilidad social en el seno de las organizaciones públicas y privadas, y difundir el conocimiento de la cultura de la responsabilidad social en la sociedad en general, las administraciones públicas y el sector privado.

Para alcanzar los citados objetivos se ha estructurado un plan de subvenciones con cargo al Programa presupuestario 111.80 que a través tanto de subvenciones otorgadas mediante concurrencia competitiva, como de subvenciones de concesión directa vía convenios; se pretende llegar al mayor número posible de población mediante las actividades que las Universidades, entidades, asociaciones, y fundaciones realicen en esta materia.

Es necesario destacar la importancia que para esta Dirección General va a tener desde el punto de vista estratégico el desarrollo de acciones en materia de responsabilidad social, en donde difícilmente la Generalitat puede tener un papel de liderazgo, como se pretende, si no cuenta esta Dirección General con los medios necesarios para ello, ya que su actuación no se circunscribe únicamente al ejercicio de sus propias competencias, sino que entre sus funciones destaca el diseñar la planificación y las directrices de actuación en materia de responsabilidad social, así como ejecutar las políticas de la Generalitat en este ámbito, ejerciendo por tanto una función de carácter transversal que implica no sólo establecer directrices generales en esta materia que deban seguir otros centros directivos, sino coordinar el ejercicio de las competencias propias que tengan otras consellerias, y que se refieran a estas materias.

Por lo que respecta a la actuación de la Dirección General en el área de Fomento del Autogobierno, y para el ejercicio de las funciones que la misma tiene encomendadas, se han articulado una serie de ayudas que permiten alcanzar los objetivos estratégicos, pudiendo concretar éstos en coordinación del desarrollo estatutario y defensa y promoción del autogobierno, incluyendo la recuperación y desarrollo del derecho foral civil valenciano.

Las actividades de fomento en esta materia, si bien se dirigen fundamentalmente a universidades, municipios, mancomunidades y entidades, la finalidad última es que a través de los mismos se canalice la difusión y la promoción del autogobierno, del derecho foral valenciano y de l'Estatut d'Autonomia a todos los sectores de la ciudadanía, ya que no sólo en el ámbito universitario deben difundirse estas materias sino que su pleno conocimiento llegue a los ciudadanos repartidos entre los distintos municipios de la Comunitat Valenciana.

En la medida en que permitirán poner al alcance de toda la ciudadanía un mayor y mejor conocimiento de nuestras instituciones se potenciará la trascendencia de la labor realizada, lo cual a su vez redundará en favor de la imagen de la Generalitat como conjunto de instituciones de autogobierno de nuestra Comunitat.

Todas estas actividades necesitan tener un reflejo presupuestario que, dentro los objetivos de racionalización del gasto público, sea suficiente para poder llevar a cabo el conjunto de objetivos previstos, y es en el marco del cumplimiento de los citados objetivos donde se justifica la existencia de las subvenciones y ayudas, tanto las convocadas en concurrencia competitiva, para ayuntamientos, mancomunidades, universidades y becas para trabajos y estudios de investigación, como las de concesión directa para algunas universidades y entidades cuyos fines coinciden con los objetivos de este centro directivo.

Por lo expuesto consideramos que las subvenciones recogidas en el presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno son el instrumento necesario para dar cumplimiento tanto a los objetivos marcados para este centro directivo como a los de sostenibilidad del gasto público y estabilidad presupuestaria.

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

El contexto de la cooperación valenciana al desarrollo está marcado a partir del año 2015 por un nuevo escenario de retos que ha supuesto la adopción, por la Asamblea General de Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 27 de septiembre de 2015, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. La misma, gira entorno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominadas en inglés, las 5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), está integrada por 17 Objetivos y 169 metas, y representa una propuesta comprehensiva y ambiciosa, que se ha definido desde su origen como universal, emplazando a todos y cada uno de los países, a sus gobiernos y a sus sociedades, a una acción transformadora de gran calado.

En este nuevo marco internacional, la Generalitat considera la política de cooperación al desarrollo como una política pública cuyo objetivo es promover el desarrollo humano sostenible, impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y los hombres, en donde las personas sean titulares de derechos y las administraciones se configuren como titulares de obligaciones.

Desde este planteamiento la política valenciana de cooperación al desarrollo debe consolidarse, de forma integrada, como una de las políticas públicas sociales que expresa la solidaridad entre la sociedad valenciana y otros pueblos, y que conduce a focalizar los esfuerzos en aquellos sectores de la población que sufren una especial vulneración, tanto desde una perspectiva individual como colectiva.

A través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), y se debe poder aprovechar la oportunidad de crear sinergias en beneficio de estos países, de acuerdo con el principio de coherencia de políticas para el desarrollo, que persigue mejorar el impacto positivo de la política de cooperación y desarrollo, asegurando una vinculación más estrecha y coherente entre el conjunto de políticas públicas que inciden en el desarrollo, para conseguir la erradicación de la pobreza y la desigualdad, la igualdad de género, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental.

Además, la naturaleza dinámica de los desafíos de desarrollo sostenible precisa de una administración autonómica con capacidad de cambio e innovación, atenta a las transformaciones de los contextos externos, promotora de espacios en los que se desarrollen políticas de desarrollo sostenible que van más allá de la ayuda (beyond aid), no sólo por el contenido de la política, sino también por la inclusión de la vertiente de aplicación en la Comunitat.

La Dirección General de Cooperación y Solidaridad es el órgano directivo que programa y ejecuta las políticas del Consell y ejerce sus competencias en materia de cooperación y solidaridad ciudadana, educación para el desarrollo y sensibilización social, estudios e investigación para el desarrollo, y voluntariado social y participación en este ámbito.

La Dirección General de Cooperación y Solidaridad establece para hacer frente al ejercicio de sus competencias las líneas presupuestarias del Plan Estratégico del periodo 2016-2019, las cuales se enfocarán en torno a los siguientes instrumentos:

a) Cooperación económica: Comprende las aportaciones y contribuciones financieras destinadas a proyectos programas y actuaciones de desarrollo sostenible, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

1.- Subvenciones destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante ONGD) para financiar gastos corrientes derivados de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo.

2.- Subvenciones destinadas a ONGD para financiar gastos de inversión derivados de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo.

3.- Participación en programas multilaterales de cooperación internacional al desarrollo

4.- Subvenciones destinadas para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo en terceros países.

b) Cooperación financiera: Mediante contribuciones oficiales a organismos internacionales de carácter financiero y económico, relacionados con la cooperación internacional, para el desarrollo económico local, y mediante líneas de créditos destinadas a programas y proyectos de desarrollo económico y social y del tejido productivo. Así mismo, en general, la financiación de proyectos orientados hacia la creación de estructuras de provisión de microcréditos de carácter solidario, de promoción del emprendimiento social para generar nuevas actividades productivas, crear empleo y contribuir a la reducción de la pobreza y la cohesión social en un territorio.

1.- Participación en programas multilaterales mediante cooperación financiera

2.- Subvenciones destinadas a ONGD para gastos derivados de proyectos de microcréditos

3.- Subvenciones para proyectos de desarrollo económico local en terceros países

4.- Subvenciones para proyectos de emprendimiento social.

c) Cooperación técnica: Actuaciones de cooperación para el desarrollo centradas en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el desarrollo institucional y social necesarios para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo en un país o territorio, mediante intervenciones centradas en el establecimiento de redes institucionales y relaciones horizontales para trabajar de manera colegiada y consensuada a través de alianzas entre administraciones públicas, entidades y organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, agentes sociales y las universidades e instituciones educativas, basadas en la transmisión de conocimiento, el intercambio y la reciprocidad, apostando por el acompañamiento en el flujo de conocimiento, por el conjunto de los agentes valencianos implicados, hacia los países socios del Sur.

1.- Subvenciones para proyectos de cooperación técnica en terceros países.

2.- Subvenciones para actores de la cooperación valenciana para proyectos de cooperación técnica.

d) Acció humanitaria: Incluye el conjunto de actuaciones de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo. Igualmente, comprende las actuaciones de post emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere. Las ayudas alimentaria y sanitaria de emergencia, la asistencia a personas refugiadas y desplazadas internos por motivo de conflictos armados o de guerras, y también de catástrofes naturales cuando su situación se prolonga en el tiempo, la prevención de desastres, la denuncia de violaciones de los derechos humanos asociada habitualmente a estos colectivos, y los proyectos de defensa de los mimos, constituyen así mismo acción humanitaria.

- 1.- Acciones institucionales de ayuda humanitaria.
- 2.- Subvenciones para convocatorias de proyectos de post emergencia.
- 3.- Subvenciones para proyectos de colaboración en materia de post emergencia destinados a países afectados .
- 4.- Subvenciones para financiar de gastos corrientes para proyectos de emergencia.
- 5.- Convenio Fondo Humanitario de Ayuda de Emergencia y Ayuda Humanitaria.

e) Educación para la ciudadanía global: Comprende un proceso continuado que debe basarse en la necesaria coordinación de la cooperación al desarrollo y la educación, que favorezca capacidades para que cada ciudadano y ciudadana sea consciente de su pertenencia a una comunidad local y global, se comprometa activamente en la construcción de un mundo más justo y sostenible, contribuyendo a erradicar la injusticia y la pobreza, y a incrementar su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 1.- Subvenciones destinadas a ONGD para financiar proyectos y programas de Educación para la Ciudadanía Global.
- 2.- Subvenciones destinadas a proyectos de dinamización y promoción de los ODS.
- 3.- Premios para centros escolares para el desarrollo de programas de Educación para la Ciudadanía Global.
- 4.- Acciones de coordinación con Agentes de Cooperación al desarrollo en materia de territorialización de los ODS.

f) Formación para el desarrollo sostenible: Dirigida a mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la *formación* de especialistas en *cooperación al desarrollo* y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

- 1.- Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de formación para el desarrollo sostenible.
- 2.- Becas de colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID).
- 3.- Becas de formación en Cooperación al Desarrollo.

4.- Becas planificación estratégica, análisis y documentación.

5.-Subvenciones para financiar actuaciones estratégicas en materia de investigación para el desarrollo.

g) Investigación y Estudios del desarrollo, que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

1.- Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de investigación y estudios de desarrollo.

h) Apoyo a iniciativas y redes del comercio justo: Actividades cuya finalidad sea la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad, y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños y pequeñas productores y trabajadores de los países del Sur y del Norte. El apoyo a redes e iniciativas del denominado comercio justo podrá comprender acciones tanto en los países del Sur como en la Comunitat Valenciana, que promueva y facilite incorporar aspectos de responsabilidad social empresarial en las empresas valencianas.

1.- Subvenciones de proyectos de promoción de comercio justo.

Finalmente se ha de señalar que los instrumentos sobre los que se actuará en los próximos años se recogerán en las disposiciones normativas que se elaboren desde la Dirección General de Cooperación y Solidaridad.

Por lo que respecta a los indicadores y su sistema de evaluación, cabe recordar que la Agenda 2030 está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Estas metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal.

Por su parte, todos los objetivos van unidos a una serie de metas e indicadores relativos a los medios de implementación incluidas en cada uno de los ODS y son fundamentales para poner en práctica la Agenda.

En el ámbito de la Generalitat, mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2015, del Consell, se encomendó a la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, la creación y liderazgo de un grupo de trabajo con el objetivo de alinear, difundir y evaluar cuantitativamente las políticas del Consell ante los nuevos objetivos de Desarrollo Sostenible, y así mismo el Decreto 24/2016, de 26 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, corresponde a la Dirección General de Cooperación y Solidaridad: *“Promover, fomentar, apoyar y coordinar el conocimiento, la aplicación y el seguimiento de la Agenda 2030, para el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y generar sinergias, para la consecución de estos objetivos, entre las políticas públicas, en el ámbito de la Comunitat Valenciana”*.

En este sentido, y en relación al documento de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas en el que se recoge la Lista de Indicadores propuestos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cobra una gran importancia y relevancia que la normativa estadística básica valenciana contemple el desarrollo planificado de la actividad estadística para medir y evaluar cuantitativamente las políticas del Consell para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante el Plan Valenciano de Estadística (PVE) como instrumento de planificación y ordenación de esta actividad.

Para el sistema de indicadores en el ámbito de la cooperación al desarrollo se establecerán un conjunto de resultados de desarrollo que se ordenarán en un documento denominado Marco de Resultados de Gestión de la Cooperación Valenciana, que formará parte del IV Plan Director de la Cooperación Valenciana, que se encuentra pendiente de elaboración y aprobación. Este marco de gestión será un documento dinámico, sometido a revisión durante todo el cuatrienio y contendrá indicadores de desempeño que permitan medir el grado de avance hacia la consecución de dichos resultados de desarrollo.

1.4. SUBSECRETARIA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CALIDAD E INSPECCIÓN DE SERVICIOS

El proyecto de creación de un sistema de alertas rápidas concreta, junto a otras actuaciones, el compromiso del botánico sobre regeneración democrática y lucha contra la corrupción. En este marco, es voluntad del titular de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación potenciar la lucha contra el fraude encargando a la Inspección General de Servicios, como órgano de control interno competente en esta materia, según el Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el que se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat, el desarrollo, implementación, seguimiento y control de las actuaciones propuestas en este ámbito.

Así mismo, cabe mencionar que la entrada en vigor de la Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, orienta la actividad pública hacia el crecimiento y refuerzo de la transparencia, facilitando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información pública.

El impulso hacia la transparencia y la lucha contra las malas prácticas y el fraude en la gestión pública se materializa, entre otras cosas, en el desarrollo de un sistema que reduzca las situaciones de fraude, a través de alertas rápidas que detecten situaciones anómalas en los procedimientos administrativos derivados de la contratación, de las subvenciones o cualquier otro procedimiento del que se puedan inferir irregularidades. El objetivo concreto es instrumentar mecanismos automáticos que minimicen las conductas fraudulentas.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Las actuaciones en que se materialice la concesión de las subvenciones, se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, que posibilite el control social y jurídico sobre la gestión de los fondos.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que solo se establecen diferenciaciones en el régimen jurídico aplicable ante una justificación objetiva y razonable.
- Principio de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados, sin rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

3. BENEFICIARIOS

1. Las subvenciones serán concedidas en los estrictos términos, y con la amplitud y condicionantes subjetivos establecidos en los artículos 11 y 13 de la LGS, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia de esta Conselleria

2. Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LGS, será concretada en las respectivas bases reguladoras.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva, que será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

b) Concesión de forma directa, del que únicamente podrá hacerse uso en las subvenciones:

1. Previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.
2. Las que vengan impuestas por norma de rango legal, debiendo tenerse en cuenta el procedimiento de adjudicación que describa la propia norma que la crea o impone.
3. Excepcionalmente, en las que se acrediten razones de interés público, social, humanitario o económico u otras que dificulten su convocatoria pública.

En ambos casos las bases reguladoras deberán respetar los principios dispuestos en el resuelto segundo del presente Plan, y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

5. OBJETIVOS

El desglose sistematizado de los objetivos estratégicos y operativos y de las principales líneas de actuación para su cumplimiento, con los recursos financieros que gestiona la Conselleria, se expresan detalladamente en la segunda parte de este Plan.

6. ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de efectos del presente Plan será de tres años, contados desde la fecha de firma de la presente resolución.

7. MODIFICACIÓN DEL PLAN

1. Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, si del seguimiento de la eficiencia de las líneas de subvenciones previstas, se pusiera de manifiesto la ineficacia o desviación de los objetivos previstos, éste deberá ser objeto de modificación.

2. Del mismo modo, podrá ser objeto de modificación, si de su estudio se evidenciara la conveniencia de incentivar ciertas líneas de subvención, para alcanzar un mayor grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. La existencia de modificaciones no podrá perjudicar los derechos económicos de los beneficiarios de subvenciones ya reconocidos y que hubiesen desarrollado las prestaciones comprometidas con la administración.

8. FINANCIACIÓN

1. La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, los Presupuestos de la Generalitat.

2. La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente, las diferentes Direcciones Generales harán el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores, mensurables e identificables, previamente determinados a tal fin, de conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Las Direcciones Generales elaborarán, en el primer semestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas o entidades beneficiarias.
- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.



e) Conclusiones o valoración global.

f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o propuestas de modificación o actualización.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la conselleria con competencias en materia de hacienda realizará el seguimiento de la ejecución de los créditos y del cumplimiento de los objetivos de cada programa.

10. PUBLICIDAD

La presente resolución será objeto de publicación en la página web de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat <http://www.gva.oberta.es/>, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA PARTE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADAS

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Dar soporte a la relación institucional con las casas regionales y con las federaciones de otras CCAA en nuestra Comunitat Valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO

Mantenimiento y fomento de las relaciones entre la Generalitat y las casas regionales de otras CCAA en nuestra Comunitat.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de actividades cívicas, sociales y culturales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Fomento del asociacionismo de la ciudadanía, y de la cultura de la participación y la transparencia del tejido asociativo de la Comunitat.

OBJETIVO OPERATIVO 2.1

Fortalecimiento del tejido asociativo y promoción de espacios de comunicación, encuentro y trabajo de las entidades ciudadanas.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.

OBJETIVO OPERATIVO 2.2

Fomento de la transparencia en el ámbito del asociacionismo.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas para el fomento de la cultura de la transparencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Fomento de la participación ciudadana y la transparencia en el ámbito municipal.

OBJETIVO OPERATIVO

Impulsar en el ámbito municipal el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 2/2015, mediante la realización de actuaciones que promuevan la participación local ciudadana, la transparencia de la actividad pública y el acceso de la ciudadanía a la información pública.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunitat Valenciana para el fomento de la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido asociativo, y la promoción de la transparencia en la actividad pública municipal

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Fomento de la formación y la especialización profesional de jóvenes titulados universitarios en el ámbito de la transparencia de la actividad pública y la participación ciudadana.

OBJETIVO OPERATIVO

Realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Transparencia y Participación de titulados/as universitarios/as.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas profesional durante un periodo máximo de 24 meses.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fomento y fortalecimiento de las relaciones institucionales con las comunidades de valencianos/as en el exterior.

OBJETIVO OPERATIVO 5.1

Fomento del conocimiento de la cultura, tradiciones, lengua y música valenciana en los CEVEX.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de subvenciones a los CEVEX para actividades y gastos de funcionamiento y para gastos de inversión.

OBJETIVO OPERATIVO 5.2

Medidas de apoyo a los jóvenes residentes en el exterior por razones económicas.

- Línea de actuación: Convocatoria y concesión de subvenciones para programas de apoyo y fomento de la participación de jóvenes desplazados por razones económicas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Convertir a la Generalitat en referente para la ciudadanía y para otras administraciones, en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

OBJETIVO OPERATIVO 6.1

Financiar programas y actividades de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana que tengan por objeto la difusión, promoción y cumplimiento de la transparencia en la actividad pública y la participación ciudadana.

- **LÍNEA DE ACTUACIÓN**
Concesión de subvenciones a las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana

B) Líneas de subvenciones vinculadas

Línea de subvención: Ayudas a Casas Regionales y a Federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

- Mantener las relaciones con las casas regionales y las federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en nuestra Comunitat.
- Financiar la realización de actividades cívicas, sociales y culturales por las Casas Regionales y Asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.

2. Plazo necesario para su consecución: Anual

3. Beneficiarios previstos: Casas regionales y Federaciones de Asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 70.000 euros / **2018:** 70.000 euros / **2019:** 70.000 euros

5. Fuentes de financiación: Fondos propios no condicionados

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
4. Número de actividades subvencionadas.
5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
6. Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora:

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención : Ayudas fomento al asociacionismo.
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento del tejido asociativo y fomento de la cultura de participación y transparencia. - Ayuda a entidades ciudadanas que pongan en práctica fórmulas de participación ciudadana, de fomento del asociacionismo y de promoción de la cultura de la transparencia.
<p>2. Plazo necesario para su consecución: Anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos: Entidades ciudadanas.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización: 2017: 400.000 euros / 2018: 500.000 euros / 2019: 700.000 euros El incremento progresivo del gasto se justifica en la necesidad de financiar más proyectos y en alcanzar un mayor número beneficiarios.</p>
<p>5. Fuentes de financiación: Fondos propios no condicionados.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de solicitudes de subvención presentadas. 2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. 3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. 4. Número de actividades subvencionadas. 5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. 6. Número de beneficiarios.
<p>8. Normativa reguladora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención: Ayudas al fomento de la participación local ciudadana y a la transparencia en la actividad pública.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Impulsar en el ámbito municipal el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 2/2015, mediante la realización de actuaciones que promuevan la participación local ciudadana, el fomento del asociacionismo, la transparencia de la actividad pública y el acceso de la ciudadanía a la información pública.
2. Plazo necesario para su consecución: Anual.
3. Beneficiarios previstos: Entidades locales, mancomunidades, y otras fórmulas asociativas de entes locales.
4. Costes previsibles para su realización: 2017: 250.000 euros / 2018: 350.000 euros / 2019: 450.000 euros El incremento progresivo del gasto se justifica en la necesidad de financiar más proyectos y en alcanzar un mayor número beneficiarios.
5. Fuentes de financiación: Fondos propios no condicionados.
6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación: 1. Número de solicitudes de subvención presentadas. 2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. 3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. 4. Número de actividades subvencionadas. 5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. 6. Número de beneficiarios.
8. Normativa reguladora: - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención: Becas de especialización profesional en participación ciudadana y transparencia.
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la formación y la especialización profesional de los jóvenes titulados universitarios en el ámbito de la transparencia de la actividad pública y la participación ciudadana. - Estudio e impulso de modelos de participación y transparencia.
<p>2. Plazo necesario para su consecución: BIANUAL (2016-2018).</p>
<p>3. Beneficiarios previstos: Jóvenes con titulación universitaria.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización: 2017: 62.140 euros / 2018: 62.140 euros / 2019: 62.140 euros</p>
<p>5. Fuentes de financiación: Fondos propios no condicionados.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de solicitudes presentadas por titulación. - Informe mensual del tutor designado de coordinar las actividades a realizar por los becarios, evaluación final del periodo de especialización profesional y evaluación de la memoria final.
<p>8. Normativa reguladora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención : Ayudas a centros valencianos en el exterior.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

- Fomento del conocimiento de la cultura, tradiciones, lengua y música valenciana en los Centros Valencianos en el Exterior, y en especial, medidas de apoyo a los jóvenes valencianos residentes en el exterior por razones económicas.
- Organización de actividades sociales, culturales y de fomento de relación y apoyo con los jóvenes valencianos desplazados, y gastos de funcionamiento de los CEVEX.
- Ayuda a las inversiones en los Centros Valencianos en el Exterior relativas a la rehabilitación, acondicionamiento y reforma de las sedes de los centros, así como adquisición de equipamiento y bienes inventariables.

2. Plazo necesario para su consecución: Anual.

3. Beneficiarios previstos: Centros Valencianos en el exterior de la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización:

2017: 175.000 euros / **2018:** 225.000 euros / **2019:** 250.000 euros

El incremento se justifica en la futura entrada en vigor del nuevo Decreto regulador de los CEVEX que prevé nuevas actuaciones de apoyo a estos centros, en particular medidas de apoyo a los jóvenes desplazados por razones económicas.

5. Fuentes de financiación: Fondos propios no condicionados.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

1. Número de solicitudes de subvención presentadas.
2. Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
3. Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
4. Número de actividades subvencionadas.
5. Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
6. Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora:

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención: Fomento de las actividades de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana en materia de transparencia y participación ciudadana.
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convertir a la Generalitat en referente para la ciudadanía y otras administraciones en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana. - Financiar programas y actividades de las Universidades Públicas de la Comunitat que tengan por objeto la difusión, promoción y el cumplimiento de la transparencia en la actividad pública y la participación ciudadana.
2. Plazo necesario para su consecución: Anual.
3. Beneficiarios previstos: Universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
<p>4. Costes previsibles para su realización: 2017: 300.000 euros / 2018: 300.000 euros / 2019: 300.000 euros</p>
5. Fuentes de financiación: Fondos propios no condicionados.
6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. - Dicha comisión de seguimiento paritaria, constituida por tres miembros de la Dirección General de Transparencia y Participación y tres miembros de la universidad convenida, será la encargada del control y la evaluación del programa.
8. Normativa reguladora: Convenio de colaboración

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Coordinación del Desarrollo Estatutario

OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Impulsar y orientar las iniciativas legislativas del desarrollo estatutario.

Líneas de actuación:

1.1.1. Promover, dirigir y orientar las iniciativas legislativas de desarrollo estatutario

1.1.2. Colaborar en las políticas de asunción y transferencias de competencias previstas en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Impulsar las relaciones institucionales con el resto de las Administraciones Públicas relacionadas con cada iniciativa de desarrollo estatutario.

Líneas de actuación:

1.2.1. Impulsar y gestionar los organismos e instituciones implicados en dicho desarrollo, y en especial la Comisión de Codificación Civil Valenciana y su órgano asesor el Observatorio de Derecho Civil Valenciano, con el objeto de asentar las bases para la colaboración de un Código Civil Valenciano, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 49.1.2º del Estatuto de Autonomía.

OBJETIVO OPERATIVO 1.3: Impulsar y orientar las iniciativas de desarrollo estatutario de índole no legislativa.

Líneas de actuación:

1.3.1. Impulsar y promover en coordinación con la administración local cuando así proceda, la creación de todos aquellos organismos que requiera el desarrollo del Estatuto de Autonomía o que estén relacionados con su desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 1.4: Evaluación de las necesidades competenciales de la Comunitat Valenciana y coordinar y promover las iniciativas pertinentes a los efectos previstos en el artículo 60 de l'Estatut de Autonomia, así como preparar los informes y peticiones necesarios para cumplir con esos objetivos.

Líneas de actuación:

1.4.1 Reuniones de la Comisión Mixta de Transferencias

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Defensa y promoción del Autogobierno, incluyendo la recuperación y desarrollo del Derecho Foral Civil Valenciano.

OBJETIVO OPERATIVO 2.1: Impulsar la recuperación y desarrollo del Derecho Foral Civil Valenciano, así como todas aquellas iniciativas relacionadas con su investigación, divulgación, promoción, consolidación e implantación en la sociedad.

Líneas de actuación:

2.1.1 Dirigir y coordinar todas las actuaciones encaminadas a la recuperación, desarrollo, impulso, potenciación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano.

2.1.2 Promover convenios de colaboración destinados a la investigación, promoción y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano y el Estatuto de Autonomía.

OBJETIVO OPERATIVO 2.2: Ejercer las atribuciones relacionadas con la promoción del autogobierno y el desarrollo institucional, así como la formación y divulgación en esta materia.

Líneas de actuación:

2.2.1 Impulsar propuestas encaminadas a conseguir una mayor presencia y representación de la Comunitat Valenciana y sus intereses en las instituciones del estado con representación territorial.

2.2.2 La dirección y gestión de las políticas de la Generalitat destinadas a la promoción del autogobierno y su desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 2.3: Divulgar y promover los valores, historia e instituciones propias de la Comunitat Valenciana.

Líneas de actuación:

2.3.1 Fomentar convenios de colaboración orientados a la promoción, conocimiento, profundización y consolidación del autogobierno.

2.3.2 Promover e impulsar actuaciones encaminadas a revalorizar y difundir los valores del pueblo valenciano reconocidos en el Estatuto de Autonomía.

2.3.3 Fomentar la divulgación e investigación de las instituciones tradicionales como el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Incrementar las prácticas de responsabilidad social en el seno de organizaciones públicas y privadas

OBJETIVO OPERATIVO 3.1: Convertir a la Comunitat Valenciana en referente en cuanto a la inclusión de políticas de responsabilidad social en la gestión de sus organizaciones.

Líneas de actuación:

3.1.1 Realizar un diagnóstico del estado actual de la materia de la responsabilidad social en la Comunitat.

3.1.2 Promover ante el estado en el marco de las ayudas de la UE un programa transnacional para el desarrollo de la materia.

OBJETIVO OPERATIVO 3.2: Diagnosticar el conocimiento y la práctica de la cultura de la responsabilidad social por las organizaciones y la ciudadanía.

Líneas de actuación:

3.2.1 Organización de encuentros entre los grupos de interés de la Generalitat a fin de intercambiar experiencias y posibles vías de colaboración.

OBJETIVO OPERATIVO 3.3: Fomentar las relaciones de la Comunitat Valenciana con otros países en materia de responsabilidad social para el intercambio de experiencias.

Líneas de actuación:

3.3.1 Presencia en foros, encuentros y congresos que relacionados con la materia se organicen desde la Generalitat o desde otros organismos o instituciones, tanto de la Comunitat Valenciana como de fuera de ella.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Difundir el conocimiento de la cultura de la responsabilidad social en la sociedad en general, las Administraciones Públicas y el sector privado.

OBJETIVO OPERATIVO 4.1: Promover la cultura de la responsabilidad social entre las organizaciones y la ciudadanía

Líneas de actuación:

4.1.1 Realizar campañas divulgativas y formativas dirigidas a las organizaciones públicas y privadas así como a difundir la cultura de la responsabilidad social entre la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO 4.2: Promocionar la inclusión de políticas de responsabilidad social en las organizaciones públicas y privadas y difundir su conocimiento entre la ciudadanía.

Líneas de actuación:

4.2.1 Participar de manera activa en medios de comunicación y foros públicos de debate para fomentar a través de las organizaciones de consumidores actuaciones en materia de responsabilidad social.

OBJETIVO OPERATIVO 4.3: Dinamizar la aplicación de la responsabilidad social en las organizaciones y en el sector público valenciano.

Líneas de actuación:

4.3.1 Promover la incorporación de las políticas de responsabilidad social en las administraciones locales y en el sector público valenciano en general.

OBJETIVO OPERATIVO 4.4: Creación de un soporte gráfico para articular la comunicación sobre responsabilidad social.

Líneas de actuación:

4.4.1 Diseñar una marca específica en materia de responsabilidad social, y desarrollo gráfico de la misma.

OBJETIVO OPERATIVO 4.5: Aplicación de las TIC's para la difusión de la responsabilidad social.

Líneas de actuación:

4.5.1 Aplicación de las TIC's para la difusión de la responsabilidad social.

B) Líneas de subvenciones vinculadas
Línea de subvención: Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Coadyuvar en el mantenimiento y funcionamiento del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia y en la divulgación y promoción del mismo.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia
4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 30.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades siguientes un importe de 75.000 € : 2017: 75.000€ / 2018 : 75.000€ / 2019: 75.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión: Concesión directa
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de la subvencione concedida. -Colectivos, empresas y personas destinatarios finales de las actividades realizadas.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración

Línea de subvención : Asesoramiento y difusión de la Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito empresarial.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Asesorar y difundir buenas prácticas relacionadas con la RSE entre las empresas de la Comunitat Valenciana.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Fundación ADECCO
4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 30.000 euros.
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión: Concesión directa
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de la subvencione concedida. -Colectivos, empresas y personas destinatarios finales de las actividades realizadas.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración

<p>Línea de subvención: Subvención para la realización de actuaciones de desarrollo estatutario, promoción del autogobierno y responsabilidad social dirigidas a Universidades de la Comunitat</p>
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden: Que las Universidades realicen cursos de formación, actividades de divulgación y otorguen becas para la realización de estudios en materia de desarrollo estatutario y promoción del autogobierno, derecho foral valenciano y responsabilidad social.</p>
<p>2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos: Universidades de la Comunitat Valenciana</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 50.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: 2017: 75.000€ / 2018 :75.000€ / 2019: 75.000 €</p>
<p>5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de solicitudes de subvención presentadas. -Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. -Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. -Número de beneficiarios.</p>
<p>8. Normativa reguladora - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).</p>

Línea de subvención: Subvención para la realización de actuaciones de desarrollo estatutario, promoción y consolidación del autogobierno y derecho foral valenciano, dirigidas a ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Que los municipios y las mancomunidades difundan ampliamente el conocimiento del Estatuto de Autonomía, el derecho foral y el autogobierno de la Comunitat, a través de actividades cercanas a los vecinos organizadas en los municipios y mancomunidades.

2. Plazo necesario para su consecución.

No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.

3. Beneficiarios previstos: Ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana

4. Costes previsible para su realización

El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 50.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: **2017: 50.000€ / 2018 :50.000€ / 2019: 50.000 €**

5. Fuentes de financiación

El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.

6. Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

- Número de solicitudes de subvención presentadas.
- Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual.
- Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.
- Número de actividades subvencionadas.
- Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas.
- Número de beneficiarios.

8. Normativa reguladora

- Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria).
- Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención: Becas de prácticas profesionales.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas para la realización de trabajos y estudios de investigación relacionados con el desarrollo estatutario, promoción del autogobierno y responsabilidad social.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Españoles o nacionales de la UE residentes en la CV, titulados universitarios superior o medio.
4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 40.500 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: 2017: 40.000€ / 2018 : 40.000€ / 2019: 40.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de solicitudes presentadas. -Importe máximo de cada una de las convocatorias. -Número de beneficiarios.
8. Normativa reguladora - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

Línea de subvención : Convenio Universitat de València-Estudi General. Cátedra Derecho Foral Valenciano.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones relacionadas con el mantenimiento y funcionamiento de la Cátedra de Derecho Foral Valenciano, a través de la realización de jornadas, cursos de formación, becas y divulgación en materia de desarrollo estatutario y promoción del autogobierno.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos: Universitat de València Estudi General.
4. Costes previsibles para su realización: El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 30.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: 2017: 30.000€ / 2018 : 30.000€ / 2019: 30.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Convenio Real Academia de Cultura Valenciana
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con el desarrollo del Estatuto de Autonomía, la difusión y divulgación del Derecho Foral Valenciano y la promoción y consolidación del autogobierno.</p>
<p>2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos Real Academia de Cultura Valenciana.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 9.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: 2017: 5.000€ / 2018 :5.000€ / 2019: 5.000 €</p>
<p>5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión Concesión directa.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.</p>

Línea de subvención: Asociaciones y entidades de la Comunitat Valenciana para fomento de la Responsabilidad Social.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con la formación y divulgación en materia de responsabilidad social.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos Asociaciones y entidades de la Comunitat Valenciana.
4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 50.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: 2017: 75.000 € / 2018 : 75.000 € / 2019: 75.000 €.
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación -Número de solicitudes de subvención presentadas. -Importe máximo de cada una de las convocatorias de subvenciones, en números absolutos y en porcentaje respecto al total anual. -Subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas. -Número de actividades subvencionadas. -Porcentaje de justificación de las subvenciones concedidas. -Número de beneficiarios.
8. Normativa reguladora - Bases reguladoras (Orden del titular de la Conselleria). - Convocatoria (Resolución del titular de la Conselleria).

<p>Línea de subvención : Convenio con la Universitat de València-Estudi General, Universidad de Alicante, Universidad Jaume I de Castellón y Universidad Miguel Hernández de Elche para la sistematización de la normativa valenciana desde el acceso al autogobierno</p>
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones relacionadas con la sistematización de la producción normativa valenciana desde el acceso al autogobierno.</p>
<p>2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos: Universitat de València Estudi General, Universidad de Alicante, Universidad Jaime I de Castellón y Universidad Miguel Hernández de Elche.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización: El coste de la línea para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 40.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose para cada una de las anualidades los siguientes importes: 2017: 40.000€ / 2018 :40.000€.</p>
<p>5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión Concesión directa.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la entrada en vigor de ésta.</p>
<p>8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.</p>

<p>Línea de subvención : Convenio Universidad de Alicante para la creación y mantenimiento de una Cátedra de Responsabilidad Social.</p>
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones relacionadas con la creación y mantenimiento una Cátedra de Responsabilidad Social en la que se promueva la investigación, formación y difusión de la materia.</p>
<p>2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos: Universidad de Alicante.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización: El coste de la línea previsto para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 30.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose un importe de 30.000 € para cada uno de los ejercicios : 2018: 30.000 € / 2019: 30.000 €</p>
<p>5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión Concesión directa.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.</p>

Línea de subvención: Convenio Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación
<p>1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con el desarrollo del Estatuto de Autonomía, la difusión y divulgación del Derecho Foral Valenciano y la promoción del autogobierno.</p>
<p>2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.</p>
<p>3. Beneficiarios previstos Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea previsto para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 5.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose un importe de 5.000 € para cada uno de los ejercicios: 2018: 5.000 € / 2019: 5.000 €</p>
<p>5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.</p>
<p>6. Procedimiento de concesión Concesión directa.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.</p>

Línea de subvención: Convenio con los Consejos autonómicos de Colegios de Abogados, Procuradores, Registradores y Notarios de la CV
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Realización de actuaciones y puesta en práctica de iniciativas relacionadas con el desarrollo del Estatuto de Autonomía, promoción del autogobierno y la difusión y divulgación del Derecho Foral Valenciano.
2. Plazo necesario para su consecución. No se establece plazo necesario para su consecución, pero con carácter general la subvención establece un plazo de ejecución anual.
3. Beneficiarios previstos Consejo valenciano de Colegios de Abogados, de Procuradores, Decanato autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la C-V, y Colegio Notarial de Valencia.
4. Costes previsibles para su realización El coste de la línea previsto para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 20.000 euros. El importe de la subvención para los futuros ejercicios dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada anualidad, estimándose un importe de 20.000 € para cada uno de los ejercicios: 2018: 20.000 € / 2019: 20.000 €
5. Fuentes de financiación El presupuesto de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, a través de los Presupuestos de la Generalitat.
6. Procedimiento de concesión Concesión directa.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Normativa reguladora Convenio de colaboración.

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Contribuir a la erradicación de la pobreza humana mediante la promoción de un desarrollo sostenible y equitativo en sus tres dimensiones -económica, social y ambiental-, en un mundo más libre, justo y en paz, en y desde sociedades plurales, complejas, independientes, pero interconectadas, mediante el impulso de procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y hombres, considerando a las personas como titulares de derechos y a las administraciones como titulares de obligaciones.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Desarrollar la educación para la ciudadanía global como elemento de mejora permanente de la acción, tanto de los agentes de la cooperación como de la acción conjunta de la cooperación valenciana.

Línea de actuación:

- 1.1.1. Diseñar y desarrollar un programa de Educación para la Ciudadanía Global para su implantación en centros educativos no universitarios, que desarrollen actividades de promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 1.1.3. Implementar líneas de investigación en materia de Estudios de Desarrollo, en colaboración con las universidades públicas valencianas, que profundicen en la mejora de las actuaciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Impulsar la coordinación, el intercambio de información, la coherencia, la complementariedad y transparencia de la actividad de la Generalitat en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sostenible.

Línea de actuación:

- 1.2.1. Crear el Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Agenda 2030 y el Consejo Territorial para el cumplimiento de la Agenda 2030.
- 1.2.2. Coordinar actuaciones de intercambio de información y participación en organismos internacionales y multilaterales.
- 1.2.3. Participación de la Generalitat en la Administración General del Estado competente en materia de cooperación internacional al desarrollo y el resto de comités y grupos de trabajo en los que se requiera la presencia de la Comunitat Valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO 1.3: Poner en marcha programas de cooperación al desarrollo y sensibilización, con un enfoque estratégico de género basado en Derechos Humanos, encaminados a fortalecer una ciudadanía solidaria, crítica y comprometida con el desarrollo sostenible.

Línea de actuación:

- 1.3.1. Diseñar y poner en marcha programas de educación para la ciudadanía global y la sensibilización encaminados a fortalecer una ciudadanía valenciana solidaria, crítica y responsable.
- 1.3.2. Financiar programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que lleven asociados la realización de tareas de sensibilización, educación para el desarrollo o comunicación hacia la sociedad valenciana.

OBJETIVO OPERATIVO 1.4: Atención a las crisis humanitarias y emergencias causadas por desastres naturales y conflictos armados o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema.

Línea de actuación:

1.4.1. Línea nominativa para acciones institucionales de ayuda humanitaria ante catástrofes naturales y conflictos armados o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, en coordinación con el Comité Permanente de Ayuda Humanitaria de la Comunitat Valenciana.

1.4.2. Convocatoria de subvenciones para atender emergencias que incluye las actuaciones de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo. Igualmente, comprende las actuaciones de post emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

1.4.3. Convocatoria de subvenciones para atender la asistencia a personas refugiadas y desplazadas internos por motivo de conflictos armados o de guerras, y también de catástrofes naturales cuando su situación se prolonga en el tiempo, la prevención de desastres, la denuncia de violaciones de los derechos humanos asociada habitualmente a estos colectivos, y los proyectos de defensa de los mismos.

OBJETIVO OPERATIVO 1.5: Desarrollar un programa de formación para el desarrollo sostenible: dirigida a mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la formación de especialistas en cooperación al desarrollo y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

Línea de actuación:

1.5.1. Promover la formación específica en cooperación al desarrollo y la Agenda 2030 de Naciones Unidas del personal al servicio de la administración de la Generalitat y resto de administraciones públicas en la Comunitat Valenciana.

1.5.2. Formación para el desarrollo sostenible, dirigida a mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la formación de especialistas en cooperación al desarrollo y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

1.5.3. Impulsar la investigación y la realización de estudios del desarrollo a ejecutar por institutos universitarios de investigación o grupos de investigación consolidados, de las universidades del Sistema Universitario Valenciano, que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

OBJETIVO OPERATIVO 1.6: Planificar la cooperación al desarrollo sostenible de acuerdo a nuestras fortalezas institucionales, sociales y culturales.

Línea de actuación:

1.6.1. Impulsar espacios de diálogo para alinear las políticas de cooperación al desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

1.6.2. Implicar a todos los actores y a la sociedad valenciana en la elaboración, desarrollo y evaluación de las políticas de cooperación.

1.6.3. Fomentar el consenso y reforzar las alianzas entre los agentes y sectores implicados en la cooperación al desarrollo.

OBJETIVO OPERATIVO 1.7: Apoyo a iniciativas y redes del comercio justo cuya finalidad sea la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños y pequeñas productores y trabajadores de los países del Sur y del Norte.

Línea de actuación:

- 1.7.1. Apoyar redes e iniciativas del denominado comercio justo, que podrá comprender acciones tanto en los países del Sur como en la Comunitat Valenciana, que promuevan la práctica del comercio justo en la sociedad valenciana y en la gestión de la responsabilidad social de las empresas.
- 1.7.2. Fomentar el comercio justo y la compra responsable en el ámbito de las administraciones públicas valencianas.

OBJETIVO OPERATIVO 1.8: Impulsar la cooperación financiera en cooperación al desarrollo.

Línea de actuación:

- 1.8.1. Facilitar contribuciones oficiales a organismos internacionales de carácter financiero y económico, relacionados con la cooperación internacional, para el desarrollo económico local, y mediante líneas de créditos destinadas a programas y proyectos de desarrollo económico y social y del tejido productivo.
- 1.8.2. Facilitar la financiación de proyectos orientados hacia la creación de estructuras de provisión de microcréditos de carácter solidario, de promoción del emprendimiento social para generar nuevas actividades productivas, crear empleo y contribuir a la reducción de la pobreza y la cohesión social en un territorio.

OBJETIVO OPERATIVO 1.9: Impulsar la cooperación técnica en cooperación al desarrollo.

Línea de actuación:

- 1.9.1. Definir, diseñar, implementar y cofinanciar actuaciones de cooperación para el desarrollo centradas en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el desarrollo institucional y social necesarios para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo en un país o territorio, mediante intervenciones centradas en el establecimiento de redes institucionales y relaciones horizontales para trabajar de manera colegiada y consensuada a través de alianzas entre administraciones públicas, entidades y organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, agentes sociales y las universidades e instituciones educativas, basadas en la transmisión de conocimiento, el intercambio y la reciprocidad, apostando por el acompañamiento en el flujo de conocimiento, por el conjunto de los agentes valencianos implicados, hacia los países socios del Sur.

OBJETIVO OPERATIVO 1.10: Evaluación de las actuaciones de la cooperación para el desarrollo sostenible.

Línea de actuación:

- 1.10.1. Promover la cultura de la evaluación, desde un enfoque de género basado en derechos humanos, en todas las actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible.
- 1.10.2. Promover la obligatoriedad de evaluar las actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible.
- 1.10.3. Impulsar una definición clara de cuáles han de ser los resultados de desarrollo a los que puede contribuir en los próximos cuatro años la cooperación valenciana, y de los indicadores que permitirán medir sus logros.
- 1.10.4. Impulsar la transparencia, y rendición de cuentas a la sociedad valenciana, mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones que se realizará a través del Portal de Transparencia de la Generalitat.

OBJETIVO OPERATIVO 1.11: Gestión del Conocimiento.

Línea de actuación:

- 1.11.1. Impulsar, desarrollar y mantener un sistema de gestión de conocimiento que garantice un aprendizaje continuo y la innovación de la cooperación valenciana.
- 1.11.2. Promover el enfoque de la gestión por resultados de desarrollo en las actuaciones financiadas por la Generalitat que centre su atención en la consecución de resultados de desarrollo, mediante metas claras, concretas, mensurables y limitadas en número, con objetivos ligados al tiempo.
- 1.11.3 Establecer un sistema de seguimiento de las intervenciones que se pongan en marcha, de tal manera que los informes periódicos de dichas intervenciones, aporten insumos que permitan conocer el grado de consecución de los resultados en él establecidos.

B) Líneas de subvenciones vinculadas

Línea de subvención: Subvenciones destinadas para financiar gastos corrientes derivados de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de gastos corrientes derivados de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses, y para los programas de hasta 36 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo así como Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsibles para su realización: La ley de Presupuestos para el 2016 ha previsto destinar 4.554.000 euros a la convocatoria de proyectos. La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional al desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación¹:

Número de solicitudes de subvención (proyectos)

Número de proyectos financiados

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Informes de evaluación final

¹ Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores, mensurables e identificables, previamente determinados a tal fin, relacionados con los objetivos del Plan. **Básicamente existen tres procedimientos para medir el grado en que los objetivos estratégicos se alcanzan:**

- A través de la **cantidad de proyectos** que se aprueban según el sector en el que se encuadren, y que lógicamente deben guardar relación con las líneas directrices establecidas; o de la cantidad de proyectos que se aprueban según el destino geográfico, y que igualmente se relaciona con las prioridades geográficas definidas.

- A través de los **fondos destinados a proyectos** según el sector en el que se encuadren o según su destino geográfico, así como la distribución de estos fondos de acuerdo a los instrumentos previstos para la gestión del plan director y del plan de acción anual de cooperación.

- A través del análisis de los **contenidos de los proyectos** aprobados cada año, y de las Líneas de Base, en relación con **las líneas directrices identificadas en el plan director** y de los **correspondientes informes de seguimientos semestral**.

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos de inversión derivados de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de gastos de inversión derivados de proyectos, y programas plurianuales de cooperación internacional para el desarrollo, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses, y para los programas de hasta 36 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsibles para su realización: La ley de Presupuestos para el 2016 ha previsto destinar 1.800.000 euros a la convocatoria de proyectos. La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas plurianuales de cooperación internacional al desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes de subvención (proyectos)

Número de proyectos financiados

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Participación en programas multilaterales de cooperación internacional al desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos multilaterales impulsados por agencias de Naciones Unidas, u otros organismos internacionales, en materia de cooperación internacional al desarrollo, que comprende las aportaciones y contribuciones financieras destinadas a proyectos, programas y actuaciones de desarrollo sostenible, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agencias de Naciones Unidas, así como organizaciones e instituciones internacionales de cooperación al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos en los que se participa
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Número de proyectos ejecutados
Informes de seguimiento y de evaluación realizados por las entidades financiadas

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo en terceros países.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en terceros países, comprende las aportaciones y contribuciones financieras destinadas a proyectos programas y actuaciones de desarrollo sostenible, prioritariamente en el acceso a los bienes y servicios básicos de los países receptores o de inversión para el aumento de su capital físico, humano y social, desde un enfoque estratégico de género y basado en derechos humanos.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Administraciones públicas de los países receptores de ayuda.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de convenios firmados

Número de entidades públicas con las que se colabora

Número de países con los que se colabora

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Participación en programas multilaterales mediante cooperación financiera.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos mediante contribuciones oficiales a organismos internacionales de carácter financiero y económico, relacionados con la cooperación internacional, para el desarrollo económico local, y mediante líneas de créditos destinadas a programas y proyectos de desarrollo económico y social y del tejido productivo.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses desde el pago de las subvenciones.

3. Beneficiarios previstos: Agencias de Naciones Unidas, así como organizaciones e instituciones internacionales de cooperación al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de convenios

Número de agencias, organizaciones e instituciones con las que se colabora

Número de países con los que se colabora

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a ONGD para gastos derivados de proyectos de microcréditos.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Subvención de gastos corrientes mediante la financiación de proyectos orientados hacia la creación de estructuras de provisión de microcréditos de carácter solidario.
2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.
3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.
4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
5. Fuentes de financiación: <ul style="list-style-type: none">- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de microcréditos.
6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación: Número de solicitudes de subvención (proyectos)Número de proyectos financiados Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias Informes de evaluación final
8. Normativa reguladora: <ul style="list-style-type: none">- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos de desarrollo económico local en terceros países.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de desarrollo económico y social y del tejido productivo, con la finalidad de contribuir a la reducción de la pobreza y la cohesión social en un territorio.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Administraciones públicas de los países receptores de ayuda.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Número de países con los que se colabora

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos de emprendimiento social.
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de emprendimiento social para generar nuevas actividades productivas, crear empleo y contribuir a la reducción de la pobreza y la cohesión social en un territorio.
2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.
3. Beneficiarios previstos: Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.
5. Fuentes de financiación: - Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo. - Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de emprendimiento social.
6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación: Número de proyectos que se financian Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado Número de países con los que se colabora
8. Normativa reguladora: - Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo. - Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo. - Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar proyectos de cooperación técnica en terceros países.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de cooperación técnica en terceros países, centrados en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el desarrollo institucional y social necesarios para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo en un país o territorio.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Administraciones públicas de los países receptores de ayuda.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de proyectos de cooperación técnica en terceros países.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Número de países y número de instituciones con los que se colabora
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Informes de seguimiento y evaluación de las instituciones beneficiarias

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para agentes de la cooperación valenciana para financiar proyectos de cooperación técnica.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de cooperación técnica desarrollados por agentes de la cooperación valenciana, centrados en la transferencia de conocimiento, experiencias y técnicas, con el fin de aumentar las capacidades de instituciones y personas para promover la gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y el desarrollo institucional y social necesarios para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo en un país o territorio.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, universidades del Sistema Universitario Valenciano, entidades locales y asociaciones de entidades locales de la Comunitat Valenciana, así como otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actuaciones en materia de cooperación al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes de subvención

Número de proyectos financiados

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Acciones institucionales de ayuda humanitaria.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos corrientes de proyectos que proporcionen ayuda humanitaria, entendida como el conjunto de actuaciones de ayuda a las víctimas de desastres naturales y conflictos armados, o a poblaciones en situación de vulnerabilidad extrema, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Agencias de Naciones Unidas, así como organizaciones e instituciones internacionales de cooperación al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La ley de Presupuestos para el 2016 ha previsto destinar 1.190.000 euros. La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de acción humanitaria.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de convenios firmados
Número de intervenciones realizadas en países en situación de emergencia
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para convocatorias de proyectos de post-emergencia.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos de inversión de proyectos por parte de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que comprenden las actuaciones de post-emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 18 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de acción humanitaria.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes de subvención

Número de proyectos financiados

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para proyectos de colaboración en materia de post emergencia destinados a países afectados.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos de inversión de proyectos, en los terceros países receptores de ayuda, que comprenden las actuaciones de post emergencia encaminadas a la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 18 meses.

3. Beneficiarios previstos: Administraciones públicas de los países receptores de ayuda.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Número de países con los que se colabora

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Número de administraciones con las que se colabora

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Convenio de colaboración.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes para proyectos de emergencia.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos corrientes de proyectos de ONGD que comprenden las actuaciones de emergencia encaminadas a las ayudas alimentaria y sanitaria de emergencia, la asistencia a personas refugiadas y desplazadas internos por motivo de conflictos armados o de guerras, y también de catástrofes naturales.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos que se financian

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Número de países con los que se colabora

8. Normativa reguladora:

- Decreto de bases reguladoras de ayudas por razones humanitarias.

- Resolución de concesión.

Línea de subvención: Convenio fondo humanitario de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Colaboración en la creación del fondo humanitario de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria a nivel estatal destinado a financiar la actuación de organismos multilaterales especializados en acción humanitaria para intervenciones en crisis.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La Ley de Presupuestos para el 2016 ha previsto destinar 55.000 euros. La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:
Porcentaje de presupuesto destinado al fondo humanitario de ayuda de emergencia y ayuda humanitaria.

8. Normativa reguladora:
- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a ONGD para financiar proyectos y programas plurianuales de educación para la ciudadanía global.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos y programas plurianuales de educación para la ciudadanía global, con la finalidad de establecer la necesaria coordinación entre la cooperación al desarrollo y la educación, que favorezca capacidades para que cada ciudadano y ciudadana sea consciente de su pertenencia a una comunidad local y global, se comprometa activamente en la construcción de un mundo más justo y sostenible, contribuyendo a erradicar la injusticia y la pobreza, y a incrementar su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses, y para los programas de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La Ley de Presupuestos para el 2016 ha previsto destinar 2.733.000 euros para la convocatoria de proyectos. La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos y programas-de educación para la ciudadanía global.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Porcentaje de presupuesto destinado a proyectos y programas-de educación para la ciudadanía global
 Número de actividades de sensibilización e información de las ODS.
 Número de solicitudes de subvención (proyectos)
 Número de proyectos financiados
 Número de centros que participan
 Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
 Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias
 Informes de evaluación final
 Número de alumnos y profesores participantes en las actividades

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones destinadas a proyectos de dinamización y promoción de los ODS.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de proyectos de dinamización y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizados por entidades locales.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses desde el pago de las subvenciones.

3. Beneficiarios previstos: Entidades locales de la Comunitat Valenciana, así como asociaciones de entidades locales de la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Porcentaje de presupuesto destinado a proyectos y programa de educación para la ciudadanía global
Número de actividades de sensibilización e información de las ODS.
Número de solicitudes de subvención (proyectos)
Número de proyectos financiados
Número de entidades locales que participan
Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado
Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias
Informes de evaluación final
Número participantes en las actividades

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Premios para centros escolares para el desarrollo de programas de Educación para la Ciudadanía Global.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Cofinanciación de programas de educación para la ciudadanía global por parte de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana, centrados en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y dirigidos al conjunto de personas que componen la Comunidad Educativa.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 24 meses.

3. Beneficiarios previstos: Centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de centros premiados

Número de centros participantes

Número de alumnos y profesores que participan en las actividades

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de premios para centros educativos en materia de educación para la ciudadanía global.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Acciones de coordinación con Agentes de Cooperación al Desarrollo en materia de territorialización de los ODS.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiar la realización de actividades de coordinación de las ONGD, las entidades locales y otras entidades sin ánimo de lucro, en materia de territorialización de los ODS y actividades relacionadas.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agentes de la cooperación internacional al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de los convenios de acciones de coordinación con agentes de cooperación al desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de acciones de coordinación realizadas
Número de agentes participantes
Número de convenios firmados o proyectos financiados
Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de formación para el desarrollo sostenible.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos de formación para el desarrollo sostenible, con la finalidad de mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación valenciana, la formación de especialistas en cooperación al desarrollo y del voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de proyectos de investigación y formación para el desarrollo.

6. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Número de proyectos financiados

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Informes de evaluación final

Número participantes en las actividades

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio o resolución de concesión.

Línea de subvención: Becas de colaboración con la AECID.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas de colaboración para el desempeño de actividades en las Oficinas Técnicas de Cooperación dependientes de la AECID para formación en planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales y se marca un período de ejecución para las becas de hasta 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas profesionales.

3. Beneficiarios previstos: Licenciados/as universitarios/as residentes en la Comunitat Valenciana con experiencia y formación en cooperación.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las becas, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitantes

Número de personas que son becadas

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Becas formación en cooperación al desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas de colaboración para el desempeño de actividades para la formación de jóvenes licenciados en materia de cooperación al desarrollo.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales y se marca un período de ejecución para las becas de hasta 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas profesionales.

3. Beneficiarios previstos: Licenciados/as universitarios/as residentes en la Comunitat Valenciana.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las becas, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitantes

Número de personas que son becadas

Número de OTC de AECID que participan

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Becas planificación estratégica, análisis y documentación.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Becas referidas a prácticas profesionales en planificación estratégica, análisis y documentación.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias de becas serán anuales y se marca un período de ejecución para las becas de hasta 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la normativa de becas profesionales.

3. Beneficiarios previstos: Personal titulado medio y superior.

4. Costes previsible para su realización: La efectividad de las becas, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitantes

Número de personas que son becadas

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Orden de bases reguladoras de becas en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar actuaciones estratégicas en materia de investigación para el desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de actuaciones en materia de investigación para el desarrollo: seminarios, talleres de trabajo, publicaciones y actividades formativas, de análisis y debate que aborden la Cooperación al Desarrollo desde distintas perspectivas.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agentes de la cooperación internacional al desarrollo.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación: Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de proyectos financiados
 Número de Universidades Valencianas que participan
 Número de grupos de investigación que participan
 Número de profesores/as
 Número de asistentes a las acciones o actividades
 Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Convenio de colaboración o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones para financiar gastos corrientes de proyectos de investigación y estudios de desarrollo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de proyectos de investigación y estudios del desarrollo, que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible.

2. Plazo necesario para su consecución: Los convenios de colaboración serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Universidades del Sistema Universitario Valenciano.

4. Costes previsibles para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

6. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes

Número de proyectos en materia de Estudios del Desarrollo que se realizan

Número de Universidades Valencianas que participan

Número de investigadores que participan

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

- Convenio de colaboración o resolución de concesión.

Línea de subvención: Subvenciones de proyectos de promoción de comercio justo.

1. Objetivos y aspectos que pretenden: Financiación de gastos corrientes de proyectos cuya finalidad sea la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños y pequeñas productores y trabajadores de los países del Sur y del Norte.

2. Plazo necesario para su consecución: Las convocatorias serán anuales, y se marca un período de ejecución para los proyectos de hasta 12 meses.

3. Beneficiarios previstos: Agentes de la cooperación internacional al desarrollo.

4. Costes previsible para su realización: La efectividad de las subvenciones, en el período 2017-2019, queda condicionada, no obstante, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5. Fuentes de financiación:

- Las asignaciones previstas en las leyes de presupuestos anuales para el Programa Presupuestario 134.10, correspondientes a la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de las convocatorias de promoción del comercio justo.

6. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación:

Número de solicitudes de subvención (proyectos)

Número de proyectos financiados

Número de proyectos que se inician y desarrollan en plazo

Número de países y productores en los mismos que participan

Porcentaje del presupuesto total destinado para esta línea que se ha ejecutado

Informes periódicos de seguimiento de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Informes de evaluación final

8. Normativa reguladora:

- Decreto de regulación de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Orden de bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución de convocatoria.

A) Objetivos estratégicos, operativos y líneas de actuación

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

La detección de elementos de fraude y mala praxis, a través de un sistema automático de alertas rápidas, permite garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente de todos los intervinientes en los procedimientos de la gestión pública. Contener el fraude renueva la confianza de los ciudadanos en los gestores de los fondos públicos y fomenta las expectativas de la sociedad respecto al valor de Administración Pública como ente garante de sus intereses.

OBJETIVO OPERATIVO 1.1

Desarrollo de actuaciones que generen conocimiento en el ámbito de la lucha contra las malas prácticas en la gestión pública y de modelos, métodos y aplicativos para la prevención del fraude y de la corrupción.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1.1.1. Desarrollo de los modelos, métodos y algoritmos que permitan la creación de aplicaciones basadas en modelos gráficos dirigidos a obtener información relevante para la detección de malas prácticas en la gestión pública a partir de las bases de datos propias de la Administración de la Generalitat.

1.1.2. Organización de seminarios, jornadas o congresos y otras actividades que generen conocimiento en relación con la prevención de las malas prácticas administrativas y el fraude, vinculadas a sistemas y modelos de alertas tempranas, incluidos estudios y asistencia jurídica y técnica en relación al conocimiento sobre licencias de uso de aplicaciones o sistemas informáticos para la detección de las malas prácticas en la administración pública, e interrelación con las innovaciones que aporten otros entes y otras instituciones científicas en el desarrollo de instrumentos de alertas tempranas.

1.1.3. Instrumentar actividades en materia de conocimiento normativo y de creación de redes de colaboración social relacionadas con el sistema de alertas tempranas en la lucha contra la corrupción aprovechando el conocimiento de las entidades sin ánimo de lucro especializadas en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública

B) Líneas de subvenciones vinculadas
Línea de subvención: Convenio con la Universidad Politécnica de Valencia para el desarrollo de algoritmos relacionados con la puesta en marcha de la aplicación informática del sistema de alertas tempranas
1. Objetivos y aspectos que pretenden: Desarrollo de modelos matemáticos, instrucciones informáticas o algoritmos relacionados con la puesta en marcha de una aplicación informática para el sistema de alertas tempranas.
2. Plazo necesario para su consecución: Un año.
3. Beneficiarios previstos Universidad Politécnica de Valencia.
4. Costes previsible para su realización 55.000 euros.
5. Fuentes de financiación Propias, prevista en los presupuestos de 2017.
6. Procedimiento de concesión Directa, artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones.
7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación Diseño del modelo de datos sobre el que se ejecutarán las consultas del sistema, así como de los procesos de carga a partir de las bases de datos de gestión. Número de consultas al sistema de diferente tipología para la detección de alertas. Implantación de una versión operativa inicial del sistema
8. Normativa reguladora Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto de desarrollo.

Línea de subvención: Convenio con una entidad sin ánimo de lucro especializada en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública.

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

Desarrollo de proyectos para la generación de conocimientos en el ámbito de la lucha contra las malas prácticas en la gestión pública.

2. Plazo necesario para su consecución:

Un año.

3. Beneficiarios previstos

Fundación Internacional Baltasar Garzón.

4. Costes previsibles para su realización

30.000 euros.

5. Fuentes de financiación

Propias, prevista en los presupuestos de 2017.

6. Procedimiento de concesión

Directa, artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y Subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Elaboración del calendario y programas de los seminarios, jornadas y congresos relacionados con la prevención de las malas prácticas administrativas y el fraude, vinculados con sistemas y modelos de alertas tempranas.

Número de eventos efectivamente organizados.

Elaboración de estudios sobre mecanismos técnicos y jurídicos de prevención de las malas prácticas administrativas y el fraude, vinculados con sistemas y modelos de alertas tempranas.

Propuesta de aplicaciones o sistemas informáticos, así como de sus licencias de uso, para el desarrollo del sistema de alertas.

8. Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto de desarrollo.

Línea de subvención: Ayuda a entidades sin ánimo de lucro especializadas en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública

1. Objetivos y aspectos que pretenden:

Realización de actividades en materia de conocimiento normativo y de creación de redes de colaboración social relacionadas con el sistema de alertas tempranas en la lucha contra la corrupción.

2. Plazo necesario para su consecución:

Un año.

3. Beneficiarios previstos

Entidades sin ánimo de lucro especializadas en prevención del fraude y mejora de la transparencia en la gestión pública

4. Costes previsibles para su realización

60.000 euros.

5. Fuentes de financiación

Propias, prevista en los presupuestos de 2017.

6. Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y sistema de evaluación

Número de acciones informativas y de debate en materia de prevención de la corrupción.

Número de reuniones técnicas sobre desarrollo normativo en materia de prevención de la corrupción

Número de reuniones técnicas sobre la aplicación de tecnologías en los procesos de prevención de corrupción

8. Normativa reguladora

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto de desarrollo.

Orden reguladora de las bases para la concesión de subvenciones.